	FORMATO	Código: F-AP-GJ-011
		Versión: 02
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: Página 1 de 7

**RESOLUCIÓN 5304
(28 de marzo de 2019)**

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA METODOLOGÍA PARA EL ANÁLISIS DE PERTINENCIA Y RELACIÓN DE PROGRAMAS ACADÉMICOS CON LOS CLUSTERS Y PROYECTOS ESTRATEGICOS DE LA CIUDAD

La Directora General de la Agencia de Educación Superior de Medellín-SAPIENCIA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Municipal N° 1364 de 2012, y el acuerdo 003 de 2013, a su vez modificado por el Acuerdo 014 de 2015 del Consejo Directivo y en especial la Ley 489 de 1998 y.

CONSIDERANDO QUE

Medellín con la Política Pública de Desarrollo Económico ha realizado un cambio estructural en su modelo de desarrollo, dándole prioridad a las áreas o actividades especializadas en bienes y servicios que incorporen conocimiento e innovación; ha surgido la necesidad de que la educación superior y los programas implementados para otorgar acceso a ésta, actualicen sus criterios de pertinencia e incluyan otro tipo de apuestas productivas que son claves para el desarrollo de la ciudad.

A través de las áreas priorizadas por la política y sus actividades líderes se focalizan o concentran los recursos para generar sinergias y alianzas que permitan una transformación productiva de la ciudad más acorde a las exigencias del contexto internacional.

De esta forma, entendiendo que un programa académico puede tener relación con diferentes áreas, Sapiencia decide adoptar como criterio de pertinencia para la calificación de las aspiraciones a becas y créditos condonables, las actividades líderes estipuladas en la política pública, las cuales a su vez integran a los clústers. Esto con el fin de tener una estrategia de acceso a la educación superior más acorde con las necesidades de desarrollo productivo de la ciudad.

A partir del acuerdo 74 de 2017 *"Por medio del cual se adopta la Política Pública de Desarrollo Económico para el Municipio de Medellín"*, las áreas priorizadas se presentan como la estrategia global de ciudad en materia de desarrollo económico, así mismo, los clúster coexisten como una estrategia/programa específico que refuerza algunos de los objetivos principales de la dimensión de desarrollo productivo como lo son la mejora de productividad, espacios de comercialización, sofisticación de la oferta, entre otros.

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

	<p style="text-align: center;">FORMATO</p>	Código: F-AP-GJ-011
		Versión: 02
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: Página 2 de 7

Adicionalmente, la priorización de las áreas de la Política Pública se construyó teniendo en cuenta un ejercicio de ciudad en el que participaron muchos actores, entre los que se puede nombrar expertos, empresarios, universidades y la comunidad en general; allí no solo se consideró la estrategia de especialización inteligente, sino también áreas de amplio potencial como las economías creativas y áreas tradicionales como el turismo, el comercio y la agroindustria.

Entre los fondos y programas administrados por SAPIENCIA, se identifica que algunos establecen entre los criterios de selección, la asignación de puntaje acorde a la pertinencia o relación con los clústers o proyectos estratégicos de la ciudad, sin embargo, en unos casos de manera absoluta y en otros de manera ponderada, de la siguiente manera:


- El decreto 1643 de 2015, que establece los parámetros para el otorgamiento de créditos condonables para matrícula y sostenimiento en educación superior de los estratos 1, 2, 3 y 4; conocido como Fondo EPM – Universidades, señala en su artículo 9 literal C: *“La pertinencia del pregrado por su aporte a los clúster y proyectos estratégicos de la ciudad”* otorgará 10 puntos en caso de que exista pertinencia o ningún punto en caso de no ser pertinente.
- La Resolución 63 de 2016 por medio de la cual se establece el reglamento operativo de los fondos que reciben los recursos de presupuesto participativo para el incremento de oportunidades de educación superior de la Agencia de Educación Superior de Medellín – SAPIENCIA, en el artículo 16 *“Criterios de Selección”* numeral 6 otorga 15 puntos si el programa está relacionado con los Clústers Estratégicos, en caso de no estar relacionado no otorga ningún punto.
- El Decreto 413 de 2013 “por medio del cual se adopta el reglamento operativo del programa Enlaza Mundos, para el otorgamiento de créditos condonables para posgrados, programas de doble titulación y pasantías en el exterior”, desarrolla en varios artículos la pertinencia de sus estudios en el clúster de ciudad y programas estratégicos como criterios de selección lo que se observa a continuación:

✓ Capítulo II Cofinanciación de estudios de posgrado (maestría y doctorado) en el exterior.

Artículo décimo cuarto. Criterios de selección.

C. pertinencia de los estudios de formación, temática o actividades de investigación en relación con los clústers y proyectos estratégicos de la ciudad definidos en la convocatoria de acuerdo con la calificación emitida por el grupo de jurados en el que tendrán participación miembros del sector productivo y académico.

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

	<p style="text-align: center;">FORMATO</p>	Código: F-AP-GJ-011
		<p style="text-align: center;">Versión: 02</p>
<p style="text-align: center;">ACTO ADMINISTRATIVO</p>		<p style="text-align: center;">Página: Página 3 de 7</p>

Designados por el Municipio o la entidad encargada del proceso:
Hasta 25 puntos.

- ✓ Capítulo III. Cofinanciación de estudios de doble titulación en pregrado en el exterior.

Artículo décimo octavo. Criterios de selección.

C. Pertinencia de los estudios de formación en relación con los clústers y proyectos estratégicos de la ciudad definidos en la convocatoria de acuerdo con la calificación emitida por un grupo de jurados en el cual tendrán participaciones miembros del sector productivo y académico, designados por el Municipio o la entidad encargada del proceso.

- ✓ Capítulo IV cofinanciación de pasantías de estudiantes de maestría, doctorado y posdoctorado.

Artículo vigésimo segundo. Criterios de selección.

B. pertinencia de los estudios de formación, temática o actividades de investigación en relación con los clústers y proyectos estratégicos de la ciudad definidos en la convocatoria de acuerdo con la calificación emitida por el grupo de jurados en el que tendrán participación, miembros del sector productivo y académico.

Designados por el Municipio o la entidad encargada del proceso:
Hasta 50 puntos.

- El Decreto 01246 del 24 de julio de 2015 “por medio del cual se establece el reglamento operativo del programa Extendiendo Fronteras Educativas en la ciudad de Medellín”, señala en su artículo 8 literal B: “La Pertinencia de los estudios de formación en posgrado al clúster y a los proyectos estratégicos de que definan en cada convocatoria: **hasta 10 puntos**”

Debido a las diferentes modalidades de calificación, absoluta o ponderada, se hace necesario, tanto para la Agencia como para los aspirantes a cada fondo o programa ofertado, poder determinar si un programa académico está o no relacionado con los clústers o proyectos estratégicos de la ciudad y el grado de relación, para lo cual la Agencia de Educación Superior procedió a desarrollar la metodología para el análisis de pertinencia y relación de programas académicos con los clúster y proyectos estratégicos de la ciudad.

Sapiencia toma como criterios de evaluación las actividades líderes de la política pública que se dividen en tres áreas: Área de especialización, Área de oportunidad y Área de fortalecimiento.

- Áreas de especialización¹:

¹ El área de especialización al considerarse como transversal y como condición de entorno para que la implementación de la estrategia se lleve a cabo con éxito, se consideró no otorgarle puntaje, pues todos los programas académicos deben propender por estimular el emprendimiento.

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

 Alcaldía de Medellín SAPIENCIA <small>Agencia de Educación Superior de Medellín</small>	FORMATO	Código: F-AP-GJ-011
		Versión: 02
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: Página 4 de 7

- **Región Inteligente:** Es un área que responde a las necesidades y oportunidades de provisión de servicios que incorporen las nuevas tecnologías de la información y la comunicación para aumentar la conectividad, la información y la innovación en la ciudad. Dicha área puede ser una de las más transversales teniendo en cuenta que la mayoría de los sectores requieren o requerirán actualizar sus métodos de producción a las nuevas tecnologías. Se relaciona con los clústers de TIC, Energía eléctrica y Construcción; no obstante, también aborda los negocios de gestión inteligente de servicios públicos, movilidad, seguridad, planeación urbana y gobierno abierto.
- **Medicina avanzada y bienestar:** Pretende impulsar la prestación de servicios de salud y el desarrollo de investigación e innovación científica: dispositivos médicos, materiales quirúrgicos, medicamentos y alimentos. No solo se enfoca en el área de conocimiento de la medicina si no que tiene una relación directa con las TIC para generar servicios inteligentes que otorguen un valor agregado como la medicina personalizada o a distancia, tejidos y productos Bio o una mejor calidad en la atención. Esta área se vincula con los clústers de Salud, Tic y Textil.
- **Territorio verde y sostenible:** Se especializa en la mejora de la calidad de vida de los habitantes de la ciudad a través de estrategias que hagan de esta un lugar verde y sostenible. Así, el área integra los sectores de movilidad, construcción, energía y ambiental. Igualmente se ve relacionado con diferentes clústers que impactan la sostenibilidad del territorio como lo son TIC, Energía eléctrica, Construcción, Turismo de negocios y Textil.
- **Industria Sostenible e Inclusiva:** Incluye las actividades que se vinculan con la producción sostenible como la recuperación, reciclaje y reutilización de residuos, así como el uso eficiente de la energía, la fabricación sofisticada que involucre procedimientos y tecnologías para aumentar la generación de valor y a procesos inclusivos que permitan el desarrollo de proveedores y cadenas de abastecimiento. Se relaciona con los clústers de TIC, Textil y Construcción y con los negocios asociados a lo ambiental, mercadeo y comercio exterior, logística, producción industrial, materiales, eléctrica, electrónica y mecánica.

- Área de oportunidad:

- **Economía Creativa:** En esta área confluyen las artes, la cultura, la tecnología y los negocios. Incluyen el ciclo de creación, producción y distribución de bienes y servicios de origen intelectual. Está relacionada con los clústers de TIC, Textil y Construcción; y con los negocios culturales como museos, bibliotecas, festivales, producción audiovisual y musical, diseño, arte y animación.

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

 Alcaldía de Medellín SAPIENCIA <small>Agencia de Educación Superior de Medellín</small>	FORMATO	Código: F-AP-GJ-011
		Versión: 02
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: Página 5 de 7

- Áreas de fortalecimiento:

- **Agroindustria:** Con el objetivo de fortalecer e incrementar el desarrollo rural del territorio y las actividades económicas agropecuarias de manera sostenible, esta actividad líder reúne los conocimientos asociados con las capacidades de las comunas y corregimientos en torno al cubrimiento completo de la cadena de suministro de estas actividades económicas, mediante el acompañamiento técnico, el fomento de la asociatividad y el acceso a espacios de comercialización con el fin de garantizar un desempeño y sostenimiento de los actores de esta industria y su impacto en la economía de la región.
- **Turismo:** La visión de las actividades asociadas al desarrollo productivo y económica de la ciudad, con un énfasis especial en el turismo de negocios, como un pilar fundamental para la atracción de talento, recursos y negocios a la ciudad, que permiten la generación de más y mejores ingresos para los habitantes. Medellín debe estar preparada desde el punto de vista de infraestructura física y humana para capitalizar todas las oportunidades, la construcción de complejos hoteleros, la formación en diferentes idiomas y la facilidad de movilización en los sistemas de transporte, son herramientas importantes para garantizar todas las condiciones para el intercambio cultural y económico con el mundo.
- **Comercio:** Entendiendo que Medellín es una ciudad con vocación para los negocios y el comercio, esta área pretende fortalecer y formar a la micro y pequeña empresa para que genere estrategias de competitividad, lo que garantiza mayor empleo de buena calidad.

A partir de los criterios identificados, se procede a analizar el objeto de cada uno de los programas académicos activos y a clasificarlo en las actividades a las que responda dicho objeto.

Las actividades pertenecientes al área de especialización tienen una ponderación de 15% cada una, ya que, de acuerdo a la política pública, estas son las actividades que tienen alto potencial de absorción de nuevo conocimiento y de otorgar mayor valor agregado al desarrollo productivo de la ciudad; son identificadas como el área en la cual Medellín puede destacarse y diferenciarse en el país y en la región, aprovechando las capacidades instaladas en ciencia, tecnología e innovación.

El área de oportunidad representada por la actividad Economía creativa, tiene una ponderación de 13%; al ser una industria emergente que presenta una rápida expansión en la ciudad es necesario realizar una intervención diferenciada y promover el aprendizaje o formación en esta área.

Las actividades del área de fortalecimiento reciben una ponderación del 9%, ya que son los sectores económicos tradicionales de la ciudad, que, aunque tienen

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

 Alcaldía de Medellín SAPIENCIA <small>Agencia de Educación Superior de Medellín</small>	FORMATO	Código: F-AP-GJ-011
		Versión: 02
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: Página 6 de 7

un peso significativo en el PIB y en el empleo, son sectores ya altamente desarrollados y fortalecidos.

Actividades	Ponderación
Región Inteligente	15%
Medicina avanzada y bienestar	15%
Territorio verde y sostenible	15%
Industria Sostenible e Inclusiva	15%
Economía Creativa	13%
Turismo	9%
Agroindustria	9%
Comercio	9%

Es función de la Directora General de la Agencia de Educación Superior de Medellín, según el Estatuto General de la Agencia, Acuerdo 03 de 2013 del Consejo Directivo, Artículo 18 numeral 17 *“Expedir las resoluciones, circulares, oficios y demás actos administrativos que se requieran para asegurar el cumplimiento de los objetivos y funciones de la Agencia”*.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE


ARTÍCULO PRIMERO. Establecer la Metodología para el Análisis de Pertinencia y Relación de Programas Académicos con los Clústers y Proyectos Estratégicos de la ciudad, la cual se encuentra en el anexo No. 1 de esta Resolución, el cual hace parte integral de la misma y será publicada en la misma forma.

ARTÍCULO SEGUNDO. En los programas y fondos que otorguen puntaje de manera **proporcional** por la pertinencia o relación con los clústers o programas estratégicos de la ciudad de manera proporcional, el puntaje se asignará a través de la siguiente fórmula:

$$(A * B) = Z$$

Donde A será el porcentaje que asigna la metodología al programa académico seleccionado por el aspirante, B equivale al puntaje máximo otorgado por el fondo o programa y Z representa el puntaje obtenido.

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

 Alcaldía de Medellín SAPIENCIA <small>Agencia de Educación Superior de Medellín</small>	FORMATO	Código: F-AP-GJ-011
		Versión: 02
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: Página 7 de 7

ARTICULO TERCERO. En los programas y fondos que otorguen puntaje de manera **absoluta** por la pertinencia o relación con los clústers o programas estratégicos de la ciudad de manera proporcional, se establece que el programa si tiene relación, si el porcentaje que asigna la metodología es igual o superior a 48%. El puntaje de corte se define a través de la siguiente formula:

$(M + V) = \text{Puntaje de corte.}$

Donde M es la mediana del rango de valores y V el valor mínimo dentro del rango de valores.

ARTICULO CUARTO. En el Fondo Enlaza Mundos la pertinencia o relación con los clústers o programas estratégicos de la ciudad se establece de acuerdo a la metodología de actividades líderes, aplicada por los jurados de conformidad con los artículos décimo cuarto, décimo octavo y vigésimo segundo del Decreto Reglamentario del programa 413 de 2013.

ARTICULO QUINTO. La metodología adoptada por esta Resolución regirá los fondos y programas que actualmente administra SAPIENCIA, así como todos los otros que pueda a futuro administrar en lo que respecta al otorgamiento de puntaje por relación o pertinencia con clústers o proyectos estratégicos de la ciudad.

ARTICULO SEXTO. La presente Resolución rige a partir de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MARÍA CLARA RAMÍREZ ATEHORTÚA
Directora General

Proyectó: Santiago Mejía Uribe/Abogado contratista y Yurany García Colorado/Abogada Contratista	Revisó: Naliby Giraldo Rúa/ Profesional contratista Planeación. Elkin José Jiménez Mejía/ Director Técnico de Fondos	Aprobó: Vanessa Ospina Rendón/ Jefe de la Oficina Aseñora.
---	--	--

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

